

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 1 de octubre de 2003 se solicitó, de los Agentes denunciadores, Ratificación de la denuncia de fecha 27 de abril de 2003, recibiéndose ésta con fecha 10 de noviembre de 2003.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los Fundamentos Jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciadores.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 600,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 20 de noviembre de 2003. La Instructora. Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 16 de enero de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Francisco Javier Gallardo Cid por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador

que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 16 de enero de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Francisco Javier Gallardo Cid con D.N.I. número 52965111K.

Último domicilio conocido: Avda. de Chile, 17-p-2-2 E. 06700; Villanueva de la Serena (Badajoz).

Expediente SEPB-00200 del año 2003 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00200 del año 2003, incoado a D. Francisco Javier Gallardo Cid con D.N.I. número 52965111K, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público y con clientes en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de Discoteca y denominada "Matrix" sita en Villanueva de la Serena, siendo las 8,30 horas del día 28 de septiembre de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 5,30 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el artículo 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto) en relación con el artículo 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 300,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 5 de noviembre de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

ANUNCIO de 16 de enero de 2004, sobre notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Joaquín Atienza Jurado por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 16 de enero de 2004. La Instructora, CONSOLACIÓN ALONSO PULIDO.

ANEXO

Interesado: D. Joaquín Atienza Jurado con D.N.I. número 75302931B.

Último domicilio conocido: Avda. de la Paz, 53. 06720 Valdivia (Badajoz).

Expediente SEPB-00205 del año 2003 seguido por carecer de Licencia Municipal de Apertura.

En el expediente sancionador SEPB-00205 del año 2003, incoado a D. Joaquín Atienza Jurado con D.N.I. número 75302931B, por carecer de Licencia Municipal de Apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Carecer de Licencia Municipal de apertura (presenta solicitud de Bar) con 2 clientes en su interior, el establecimiento del cual es Vd. titular denominado "Pub Fiesta", sito en Villanueva de la Serena,

siendo las 3,20 horas del día 11 de octubre de 2003, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artículo 23 e) y 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), en relación con los artículos 81.1 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 6 de noviembre de 2003. La Instructora, Fdo.: Consolación Alonso Pulido.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Desarrollo de investigación laboratorial de las encefalopatías transmisibles animales al control veterinario". Expte.: 042304 I CA002.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.